

CASA HAYDEE CIA LTDA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2012

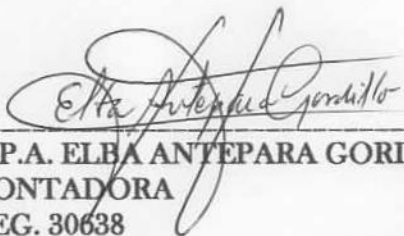
1. ANTECEDENTES: La Compañía Casa Haydee se encuentra en estado de DISOLUCION, LIQUIDACION DE OFICIO debidamente registrada, de acuerdo a la RESOLUCION No. S.IJ.DJDL.G.00794, por no haber gestionado el incremento de capital, esta compañía no tiene actividad económica desde el año 2009, en que cesó sus operaciones.

2. Bases de elaboración de los Estados Financieros:

Estos estados financieros se han elaborado de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA, y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (Nec), se ha procedido a cumplir con la presentación de la información financiera para poder continuar con el proceso de Cancelación de la Compañía.

3. Aprobación de los estados financieros:

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta General de Accionistas presidida por el Liquidador de la compañía y autorizados para su publicación el 30 de noviembre del 2016.



C.P.A. ELBA ANTEPARA GORDILLO
CONTADORA
REG. 30638



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000794

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución comunica que las compañías constantes en ésta resolución con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se encuentran inmersas en la causal a la que se refiere el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0022778 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0022781 de fecha 22 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 5 de noviembre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

Exp.	Nombre de la Compañía	Cantón Const.	Notario	Fecha const.	Cantón Insc.	Fecha Inscr.
21484	SUELOS Y CONCRETO CIA LTDA	GUAYAQUIL	7	15/03/1967	GUAYAQUIL	07/04/1967
21901	INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA	GUAYAQUIL	2	15/12/1969	GUAYAQUIL	30/12/1969
22241	ALIMENTOS DEL ECUADOR CIA LTDA ALIDOR	GUAYAQUIL	5	05/04/1975	GUAYAQUIL	04/06/1975
22871	DUSAL C LTDA	GUAYAQUIL	5	22/06/1976	GUAYAQUIL	12/08/1976
23186	FABRIELCA CIA LTDA	GUAYAQUIL	6	30/10/1976	GUAYAQUIL	18/01/1977
23203	INMOBILIARIA SUN-HI C.A.	GUAYAQUIL	19	06/05/1977	GUAYAQUIL	17/06/1977
23673	RECONSTRUCTORA DE MOTORES BASTIDAS C LTDA	GUAYAQUIL	7	21/06/1978	GUAYAQUIL	19/07/1978
23860	CRISTAL QUIMICA DEL ECUADOR AGROCRISTAL C LTDA	GUAYAQUIL	13	25/10/1978	GUAYAQUIL	24/11/1978
23957	DICOEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA C LTDA	GUAYAQUIL	7	11/12/1979	GUAYAQUIL	30/01/1979
23982	INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA C LTDA	GUAYAQUIL	13	23/11/1978	GUAYAQUIL	02/02/1979
24250	ALVIR ALMACEN VIRGINIA C LTDA	GUAYAQUIL	7	06/02/1979	GUAYAQUIL	29/03/1979
24371	CASA HAYDEE C LTDA	GUAYAQUIL	13	20/03/1979	GUAYAQUIL	28/05/1979
24703	INMOBILIARIA FABRIANTU C LTDA	GUAYAQUIL	5	28/03/1980	GUAYAQUIL	02/06/1980
24850	ORTOPEDIA ALEMANA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS IMPROMEDIC C LTDA	GUAYAQUIL	11	15/10/1980	GUAYAQUIL	27/11/1980
25330	INMOBILIARIA GAVIPPA C LTDA	GUAYAQUIL	18	20/07/1981	GUAYAQUIL	28/01/1982
25405	FERRETERIA AUTOMOTRIZ COLCHA C. LTDA.	GUAYAQUIL	15	09/11/1981	GUAYAQUIL	12/02/1982
25430	ADRIANAMA INMOBILIARIA C LTDA	GUAYAQUIL	13	02/03/1982	GUAYAQUIL	16/06/1982
25501	AXA 1004 C LTDA	GUAYAQUIL	2	14/06/1982	GUAYAQUIL	14/07/1982
25793	INMOBILIARIA Y NEGOCIOS ISIGLO C LTDA	GUAYAQUIL	24	17/12/1982	GUAYAQUIL	02/05/1983
25878	COMERCIAL INMOBILIARIA RUIZ C LTDA	GUAYAQUIL	1	30/11/1982	GUAYAQUIL	06/07/1983
26122	INMUEBLES ROLUG C LTDA	GUAYAQUIL	30	31/12/1982	GUAYAQUIL	16/05/1984
26362	METALMECANICA COLTRO C LTDA	GUAYAQUIL	13	10/12/1984	GUAYAQUIL	22/01/1985
26228	QUEPONT C LTDA	GUAYAQUIL	30	30/12/1983	GUAYAQUIL	10/09/1984
26391	DOMINGUEZ COMERCIO E INVERSIONES DOCOIN CIA LTDA	GUAYAQUIL	17	08/01/1985	GUAYAQUIL	27/02/1985
26620	COMERCIAL PONCEGA C LTCA	GUAYAQUIL	18	10/10/1985	GUAYAQUIL	30/10/1985
26702	COMERCIAL TOSCANA C LTDA	GUAYAQUIL	21	01/11/1985	GUAYAQUIL	17/12/1985
26828	REPUESTOS Y ACCESORIOS LA MASCARILLA REALAMA C LTDA	GUAYAQUIL	29	17/01/1986	GUAYAQUIL	19/03/1986
26950	COLEGIO PARTICULAR ALBOCOLEGIO C LTDA	GUAYAQUIL	2	17/09/1986	GUAYAQUIL	10/10/1986

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta resolución, mediante la publicación por la prensa del texto íntegro de ésta resolución, en la domicilio principal de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que ejecutoriada ésta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en "LIQUIDACIÓN". Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por ésta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 5 FEB 2010



Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

